

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0664 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1391767 y Doc. N° 2089207 de fecha 22 de abril del 2019, presentado por María Angélica Salinas Palma, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PALMITA**, con registro **SI-DIGEMID N° 40749**, con **RUC N° 10424775580**, ubicada en Av. Tarapacá N° 108, distrito de Miraflores, provincia y departamento Arequipa, sobre **MODIFICACION DE CROQUIS DE DISTRIBUCION INTERNA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria solicita la **MODIFICACION DE CROQUIS DE DISTRIBUCION INTERNA** de la **BOTICA PALMITA**.

Que, el Informe N° 319-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 09 de mayo del 2019, sustentado en el Acta de Verificación N° 105-2019-DIREMID-FCVS-IP, de fecha 02 de mayo del 2019, sobre verificación de modificación de distribución interna, elaborado por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, señala que se constató que el croquis de distribución interna declarado por el establecimiento, corresponde a lo verificado en físico;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;



~~Estando conforme con lo evaluado y con el visto-bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;~~

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PALMITA**, con registro **SI-DIGEMID N° 40749**, con **RUC N° 10424775580**, ubicada en Av. Tarapacá N° 108, distrito de Miraflores, provincia y departamento Arequipa, con horario de atención de 10:30 a 16:30 horas de lunes a sábado, cuya propietaria es María Angélica Salinas Palma.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los TRES (03) días del mes de JUNIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
ECO/FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/PD/gmc
C. c Archivo

